PRÓRROGA N° 1 ADICIÓN N° 1, MODIFICATORIO N° 3 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

Entre los suscritos, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo N° 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., con NIT: 899.999.081-6, reestructurado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 002 del 3 de febrero de 2009, modificado parcialmente por el Acuerdo N° 002 de 2017 del Consejo Directivo, ubicado en la Calle 22 No. 6 - 27 en la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3386660 y página web www.idu.gov.co, legalmente representado por **JOSÉ FÉLIX GÓMEZ PANTOJA**, obrando en su condición de **SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **N°79.531.273**, nombrado mediante Resolución 002236 del 21 de febrero de 2020, posesionado mediante Acta No. 031 del 02 de marzo de 2020, debidamente facultado por la Resolución de Delegación No. 4648 del 24 de agosto de 2020 de la Dirección General, quien para todos los efectos se denominará el **IDU** y el **CONSORCIO CICLORUTAS,** con Nit. 901.350.457-1 integrado por ACI PROYECTOS S.A.S, con una participación del 50% y RESTREPO Y URIBE S.A.S, con una participación del 50%, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 7 No. 156 – 10, con teléfono 7460460 y correo electrónico comercial@aciproyectos.com y nacional@aciproyectos.com, representado por **JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCÍA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº 52.816. 621, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse ella ni el consorcio que representa incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rijan la materia, en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya lugar, y quien en adelante será el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente Prórroga N° 1 Adición N° 1 y Modificatorio N° 3 al Contrato de Inteventoría IDU-1642-2019, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que como resultado del Concurso de Méritos Abierto N° IDU-CMA-SGI-028-2019, el 26 de diciembre de 2019, se suscribió el contrato de Interventoría No. 1642 de 2019, entre el IDU y CONSORCIO CICLORUTAS, cuyo objeto es: “INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CICLORRUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C.".

PRÓRROGA N° 1 ADICIÓN N° 1, MODIFICATORIO N° 3 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

2. Que de conformidad con la cláusula quinta del contrato de interventoría IDU-1642-2019, el plazo de ejecución se pactó en VEINTITRÉS (23) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual ocurrió el 02 de junio de 2020. El plazo se encuentra discriminado así:

ETAPA	FASE	DURACIÓN
ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS	Investigación, Recopilación y Análisis de información.	Un (1) mes
	Elaboración de Estudios y Diseños (incluye aprobaciones de la Interventoría).	Seis (6) meses
	Tramites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios,	Dos (2) mes
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	Construcción	Diecisiete (13) meses
	Recibo	Un (1) mes

3. Conforme a la Cláusula Sexta, el valor total del contrato es de **TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($3.666.857.670) M/CTE**, equivalente a **4427,9517 SMLMV para el año 2019**, discriminados de la siguiente forma:

1	VALOR DE INTERVENTORIA PARA LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y APROBACIONES (INCLUYE AJUSTES E IVA).	$ 1.235.973.270
2	VALOR DE INTERVENTORIA PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCION (INCLUYE ELEMENTOS, SST, AJUSTES E IVA)	$ 2.430.884.400

4. Que en el marco del contrato de obra **IDU-1642-2019**, a la fecha se han suscrito las siguientes modificaciones:

Modificaciones:

MODIFICACIÓN	OBJETO	FECHA
Modificación No. 1	Modificar la Cláusula Octava del contrato APROPIACIONES PRESUPUESTALES y aclaración de los valores de los registros presupuestales para el contrato de Interventoría.	29/05/2020

PRÓRROGA N° 1 ADICIÓN N° 1, MODIFICATORIO N° 3 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

MODIFICACIÓN	OBJETO	FECHA
	Modificar numeral 4.2 PLAZO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, se aclara que los 14 meses cuentan a partir de la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa de Construcción	
Modificación No. 2	Modificar la CLAUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO corresponde al traslapo de las etapas de consultoría y obra del contrato, Incorporar a las obligaciones del contrato IDU-1642-2019, el cumplimiento de los lineamientos de control y seguimiento señalados en el MANUAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS MG-GC-01 Versión 7, Eliminar de la Cláusula Novena "Forma de pago" del contrato de Interventoría No. IDU-1642-2019, el requisito del concepto de No Objeción a los productos del contratista de obra, por parte del IDU, Modificar la cláusula novena del contrato denominada FORMA DE PAGO	19/10/2020

5. Que durante la ejecución del Contrato de Obra IDU-1642-2019 se han suscrito las siguientes suspensiones:

ACTA N°	TIPO	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)	FECHA
3	SUSPENSIÓN N° 1	17 días	4 de enero de 2021
7	SUSPENSIÓN N° 2	19 días	17 de marzo de 2021
8	AMPLIACIÓN	15 días	31 de marzo de 2021
10	AMPLIACIÓN	13 días	20 de abril de 2021
11	AMPLIACIÓN	15 días	30 de abril de 2021
13	AMPLIACIÓN	13 días	14 de mayo de 2021
14	AMPLIACIÓN	8 días	31 de mayo de 2021
15	AMPLIACIÓN	8 días	8 de junio de 2021
16	REINICIO		16 de junio de 2021
17	SUSPENSIÓN	1 día	17 de junio de 2021

PRÓRROGA N° 1 ADICIÓN N° 1, MODIFICATORIO N° 3 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

ACTA N°	TIPO	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)	FECHA
18	REINICIO		18 de junio de 2021

6. Que una revisado el plazo del contrato, es preciso establecer que el mismo se encuentra en la etapa de estudios y diseños, el contrato se encuentra en ejecución y su fecha de terminación es el 18 de agosto de 2022.

7. Que mediante memorando DTP 20212250174863 y su alcance 20212250174973 del 11 de junio de 2021 el Subdirector General de Desarrollo Urbano, solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual la elaboración de una modificación al contrato de Interventoría **IDU-1642-2019,** en los siguientes términos:

(…)

"En marco del Contrato de la referencia, y de acuerdo con el procedimiento PR-GC-14 del Manual de Procedimientos de la Entidad, en lo referente a la modificación de contratos estatales, por medio del presente memorando la Subdirección General de Desarrollo Urbano solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual – DTGC, la elaboración de Prórroga N° 1 Adición N° 1, Modificatorio N° 3 al Contrato de interventoría IDU-1642-2019, fundamentada en la solicitud efectuada por la interventoría CONSORCIO CICLORUTAS mediante el oficio 2-CCRS-G76-697 con radicado IDU No 20215260906442 del 3 de junio de 2021, la cual fue avalada por la Dirección Técnica de Proyectos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

(…)

Que mediante radicados números 20215260367302 de fecha 3 de marzo de 2021 cuyo asunto es "Solicitud de Adición y Prórroga Nº 1 Contrato de Interventoría 1642-2019 por 5,7 meses Etapa Consultoría", la interventoría CONSORCIO CICLORUTAS "Mediante comunicación CAN-20-0535 del 1 de Marzo de 2021, el CONSORCIO AUTOPISTA NORTE, ejecutor del Contrato de Obra No. 16040-2019, presentó solicitud de Prórroga por un término de cinco (5) meses y veintiún (21) días calendario adicionales para la culminación de la Etapa de Consultoría de dicho negocio jurídico".

PRÓRROGA N° 1 ADICIÓN N° 1, MODIFICATORIO N° 3 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

Que el IDU remitió respuesta mediante comunicado No. 20212250415571 del 10 de marzo de 2021, a los Radicados Nº. 20215260366962 y 20215260367302, en el cual se manifestó "(…) la Entidad le informa que, una vez realizado el análisis de la solicitud, se concluye que no es procedente realizar la prorroga y adición por el tiempo establecido en el comunicado, ni por el valor solicitado (…)".

Lo anterior, toda vez que la Entidad no cuenta con los elementos suficientes que permitan determinar la viabilidad de dicha solicitud. Por esa razón, y con el ánimo de contar con el sustento técnico, financiero y jurídico que sea procedente, se solicita a la Interventoría que en atención a las obligaciones establecidas en la cláusula 6 del contrato 1640 de 2019, en concordancia con lo dispuesto en la cláusula 6 del contrato 1642 de 2019, realice el análisis de fondo de la solicitud, de conformidad con lo que se indica a continuación (…)".

Que el 25 de marzo de 2021, la interventoría CONSORCIO CICLORUTAS, mediante comunicado 2-CCRS-G76-662, radicado No. 20215260508532, remite "Su comunicado DTP 20212250415571 Respuesta solicitud de adición y prórroga contratos 1640-2019 y 1642-2019" mediante el cual la interventoría (…) Igualmente nos permitimos poner en consideración de la Entidad la correspondiente prórroga y adición para el contrato 1642-2019 de interventoría, por el mismo plazo requerido por el contratista y con el siguiente valor, éste discriminado según la imputabilidad del contratista y de terceros, según sea el caso para cada componente, del cual se adjunta archivo con el cálculo:

IMPUTABLE AL CONTRATISTA	$ 107.692.160	IMPUTABLE A TERCEROS	$ 375.032.457
TOTAL	$ 107.692.160	TOTAL IDU	$ 375.032.457
IVA	$ 20.461.510	IVA	$ 71.256.167
TOTAL CON IVA	$ 128.153.670	TOTAL CON IVA	$ 446.288.623
TOTAL	$ 574.442.294		

PRÓRROGA N° 1 ADICIÓN N° 1, MODIFICATORIO N° 3 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

(…)"

Que la entidad mediante comunicado No. 20212250552711 de fecha 5 de abril de 2021, remite "Respuesta radicado IDU No. 20215260508532 del 25 de marzo de 2021 "Su comunicado DTP 20212250415571 Respuesta solicitud de adición y prórroga contratos 1640-2019 y 1642-2019"."., mediante el cual la entidad " una vez analizados los argumentos presentados por la Interventoría, relacionados con la solicitud de adición y prórroga al contrato de consultoría IDU-1640-2019 e interventoría IDU-1642-2019, la Dirección Técnica de Proyectos procede a emitir repuesta, no sin antes manifestarle que en su comunicado no se evidencia de forma clara y soportada, las causas o motivos que justifiquen la adición económica a los mencionados contratos (…) Por último, frente al plazo solicitado para la finalización de la Etapa de Estudios y Diseños, es preciso indicar que los contratos contemplan la posibilidad de realizar el traslapo de las fases de Estudios y Diseños y Aprobaciones, lo cual se validó y concertó entre las partes, para llevar a término la etapa. De la misma manera los contratos establecen el inicio temprano de obra por tramos funcionales, lo cual optimiza los tiempos de ejecución de la Etapa, por lo que la Entidad concluye que para terminar las actividades de esta etapa se requieren 2,5 meses(…)"

Que la Interventoría se pronunció mediante comunicado 2-CCRS-G76-680, radicado No. 20215260644442 del 19 de abril 2021 al IDU, en el cual emite respuesta a " Su comunicado DTP 20212250552711 solicitud de Adición y Prórroga N° 1 contratos de obra 1640-2019 e interventoría 1642-2019 en el cual "(…) nos ratificamos en la solicitud realizada en cuanto a valores y plazos requeridos para la Prórroga N°1, informados en nuestro comunicado 2-CCRS-G76-662 del 24 de marzo del 2021. No obstante se aclara que de acuerdo a la mesa técnica desarrollada el pasado jueves 15 de abril del 2021, se encuentra en evaluación la inclusión dentro del PDT de los avances que se llevan a la fecha respecto al diseño de redes hidrosanitarias, con el fin de determinar si es posible, la disminución del plazo para la ejecución de la actividad de los diseños preliminares (…)"

Que, en atención a las mesas de trabajo realizadas con la entidad, los días Miércoles, 28 abril· "Revisión PDT Autonorte – Interventoría" y Jueves, 29 abril· "Reunión contratista e interventor Andenes costado oriental Autonorte" , se acuerda entre las partes Director General y DTP IDU, Interventoría y Contratista realizar revisión del PDT de la prórroga de los contratos. Para lo cual se generan dos mesas de trabajo el

PRÓRROGA N° 1 ADICIÓN N° 1, MODIFICATORIO N° 3 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

30 de abril de 2021 y 4 de mayo de 2021, en la cual se acuerda un tiempo de prórroga de 4 meses y 17 días.

Que en razón al tiempo acordado por las partes, se llevan a cabo la mesa de trabajo del martes, 11 mayo·3:00 – 4:00pm, Revisión presupuesto prórroga 1640 y 1642 de 2019 en la cual se explican las consideraciones tomadas en cuenta por la entidad frente a la imputabilidad analizada y la asignación del riesgo contemplado en la matriz de riesgos de los contratos.

Que el día miércoles, 12 mayo del 2021 se llevó a cabo comité directivo cuyo asunto es "Prorroga etapa E y D Contrato 1640 - Andenes Autonorte", en el cual se acuerda entre las partes Director General y DTP IDU, Interventoría y Contratista realizar la solicitud de concepto de asesor externo frente a la asignación del riesgo contemplado en la matriz de riesgos de los contratos.

Que el día Jueves, 13 mayo del 2021, se llevó a cabo mesa de trabajo DTP IDU, Interventoría y Contratista de "Análisis de Presupuesto 1640 y 1642 de 2019", en el cual se exponen los conceptos que tiene en cuenta la entidad frente al reconocimiento económico para la prórroga de los contratos y la aplicación de la matriz de riesgos, quedando pendiente el concepto del asesor externo solicitado.

El mencionado concepto se remite mediante correo electrónico, el día 24 de mayo de 2021, en el cual se ratifica la posición de la entidad frente la aplicabilidad de la matriz de riesgos en el cálculo del presupuesto de la prórroga, de la misma manera se remite mediante comunicado No 20212250796981 de fecha 28 de mayo de 2021, en el cual se manifestó que "(…) En razón a lo anteriormente expuesto, es importante resaltar que para la Entidad la causa eficiente para realizar el reconocimiento económico al Contratista e interventoría en relación con la materialización de avales realizados por Empresas de servicios Públicos, por lo cual es procedente que la pretensión económica sea afectada en proporción a la asignación realizada en la matriz de riesgos un 50%, de acuerdo a la asignación establecida en la matriz de riesgos e los contratos IDU 1640 de 2019 e IDU 1642 de 2019 y el IDU. Por lo cual, ante la materialización del riesgo, los contratistas deberán asumir el 50% del mismo.

Finalmente, frente a la pretensión económica manifestada por el contratista y la Interventoría, se considera no procedente en la magnitud indicada, teniendo en cuenta que, de acuerdo con las mesas de trabajo realizadas, a juicio del Instituto este

reconocimiento deberá ser por un valor de $107.791.969 para el caso del contrato de Obra IDU 1640 de 2019 y por la suma de $108.274.546 para el Contrato de Interventoría IDU 1652-2019, de los cuales los cuales $12.198.596 deberán ser asumidos por el contratista consultor, en razón al atraso del producto de Redes Secas – Codensa".

3. SOLICITUD DE CONTRATISTA (INTERVENTOR)

La interventoría CONSORCIO CICLORUTAS mediante comunicación 2-CCRS-G76-697 con radicado IDU No 20215260906442 del 3 de junio de 2021, revisó la solicitud del contratista, lo manifestado por la entidad mediante comunicado No 20212250797051 y manifestó lo siguiente:

"(…)

En atención a su comunicado DTP 20212250796981 recibido el 31 de mayo del 2021 mediante el cual la Entidad emite respuesta a nuestro último oficio 2-CCRS-G76-680 Rad 20215260644442 del 19 de abril de 2021 con el concepto técnico y jurídico de la procedencia para la prórroga y adición a los contratos de obra 1640-2019 e interventoría 1642-2019, y a pesar de las varias mesas de trabajo que se llevaron a cabo en donde finalmente se pudo conciliar el plazo y las imputabilidades tanto del contratista como de terceros, nos permitimos manifestar de manera respetuosa que reiteramos nuestro disentimiento con los argumentos técnicos y jurídicos expuestos por la entidad en su comunicado; lo anterior de acuerdo con lo ya expuesto y sustentado en nuestras comunicaciones.

2-CCRS-G76-462 Rad 20205261175542 del 21 de diciembre del 2020
2-CCRS-G76-488 Rad 20205261216592 del 31 de diciembre del 2020
2-CCRS-G76-505 Rad 20215260059252 del 15 de enero del 2021
2-CCRS-G76-625 Rad 20215260366962 del 2 de marzo del 2021
2-CCRS-G76-626 Rad N° 20215260367302 del 2 de marzo del 2021
2-CCRS-G76-662 Rad N° 20215260343602 del 24 de marzo del 2021

De acuerdo con lo anterior, con el mayor respeto y consideración, nos ratificamos del concepto emitido mediante las comunicaciones 2-CCRS-G76-

662 y 2-CCRS-G76-680, relacionadas con la aplicación de la matriz de riesgos, en donde consideramos que este riesgo no está previsto en la matriz y el riesgo que indica la entidad no se materializó como tal, sin embargo con el ánimo de permitir la continuidad del proyecto y superar la controversia sin acudir a otras instancias y con el fin de asegurar el reinicio, continuación y culminación de la Etapa de Estudios y Diseños y de coadyudar con el objetivo esencial de las mesas de trabajo tendientes a iniciar la etapa de obra rápidamente, indicamos aceptamos el reconocimiento manifestado en su oficio por los 4,56 meses de prórroga para la etapa de Estudios y Diseños como se muestra a continuación:

valor total costo interventoría 4,56 meses	$ 204.350.496,00
5,96944770857814% correspondiente a Redes Secas Asume el contratista	$ 12.198.596,00
diferencia	$ 192.151.900,00
50%	$ 96.075.950,00
Valor Adición Interventoría	**$ 108.274.546,00**

Así las cosas, solicitamos cordialmente a la entidad tramitar el respectivo modificatorio para la prórroga de 4,56 meses y su respectiva adición para el contrato de interventoría 1642-2019.

4. ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS (SUPERVISOR DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS)

En atención a la solicitud realizada por la Interventoría, la DTP en calidad de área supervisora recomienda proceder con la elaboración del Adición N° 1 Modificatorio N° 3, la Prórroga N° 1 al Contrato de Interventoría IDU-1642-2019, de acuerdo con el siguiente análisis:

El IDU siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional la cual es de "Generar bienestar en los habitantes de la ciudad mejorando la calidad de vida, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad, contribuyendo a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna", ello con el fin de que las personas residentes dentro del Distrito Capital dispongan de un espacio vital en óptimas condiciones de dignidad y de seguridad vial.

PRÓRROGA N° 1 ADICIÓN N° 1, MODIFICATORIO N° 3 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

Por tal razón, y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la Dirección Técnica de Proyectos debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, en este caso los incorporados dentro del pliego de condiciones del Contrato de Interventoría IDU-1642-2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CICLORUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C", con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado.

Así las cosas, dado que el IDU requiere del asesoramiento, control, vigilancia en el desarrollo de las diferentes componentes contempladas en las etapas del contrato de obra IDU-1640-2019, así como efectuar la revisión y aprobación de los productos presentados por el Contratista en la etapa de "Estudios y Diseños", se hace necesario prorrogar en el mismo plazo el contrato de interventoría IDU-1642-2019.

En este orden de ideas se indica que la presente solicitud de prórroga genera gastos adicionales para el IDU, en el entendido de que la interventoría CONSORCIO CICLORUTAS solicito la adición de recursos para la suscripción de la prórroga de los contratos, de acuerdo a lo expuesto en su comunicación 2-CCRS-G76-697con radicado IDU No 20215260906442 del 3 de junio de 2021.

Por lo expuesto, y teniendo claro que la Entidad debe agotar todas las medidas que sean necesarias para asegurar que la ciudadanía sufra el menor impacto posible, esta Dirección Técnica de Proyectos considera viable la Adición N° 1 Prórroga N° 1 y Modificatorio No. 3 del Contrato 1642 de 2019 de conformidad con lo solicitado por el CONSORCIO CICLORUTAS mediante el comunicado 2-CCRS-G76-697 con radicado IDU No 20215260906442 del 3 de junio de 2021 y avalada por esta Dirección Técnica, así:

***1. PRÓRROGA.** Prorrogar el plazo de ejecución de la Etapa de Estudios y Diseños por el término de CUATRO MESES Y DIECISIETE DÍAS, para el Contrato de Interventoría IDU-1642-2019. El costo de la prórroga para el presente contrato, asciende a la suma de $108.274.546, a cargo del IDU.*

***2. MODIFICACIÓN.** Modificar la CLÁUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de Interventoría IDU 1642-2019, de la siguiente manera:*

PRÓRROGA N° 1 ADICIÓN N° 1, MODIFICATORIO N° 3 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

El plazo del contrato es de VEINTISIETE (27) ***MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS,*** *contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato, discriminados de la siguiente forma:*

ETAPA	***FASE***	***DURACION***
ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS	*Investigación, Recopilación y Análisis de información.*	*Un (1) mes*
	Elaboración de Estudios y Diseños (incluye aprobaciones de la Interventoría).	*12 meses y 17 días*
	Trámites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios,	
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	*Construcción*	*trece (13) meses*
	Recibo	*Un (1) mes*

- *4.1 PLAZO DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS*

Esta etapa tendrá un plazo de ***TRECE (13) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS*** *contados a partir de la firma del acta de inicio.*

3. ADICIÓN. *Adicionar el contrato de Interventoría IDU 1642-2019 en la suma de $ 108.274.546,00, incluid o IVA, equivalentes a 131 SMMLV de 2019,, suma que está respaldada con el CDP No. 3246 del 11 de junio de 2021.*

PARÁGRAFO: *El costo de la adición al contrato de Interventoría 1642 de 2019, será asumido por el contratista de obra y por el IDU, como se indica a continuación: Hasta la suma de DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($12.198.596) será asumido por el contratista de obra y por el IDU, hasta la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($96.075.950).*

4. MODIFICACIÓN. *Modificar la Cláusula 6* ***VALOR DEL CONTRATO*** *de la siguiente manera:*

PRÓRROGA N° 1 ADICIÓN N° 1, MODIFICATORIO N° 3 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

El Valor del presente contrato se fija en la suma de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/Cte. ($3.775.132.216) M/CTE, incluido IVA, equivalentes a 4.559 MLMV para el año 2019.

El VALOR TOTAL, es la suma de:		
$ 3.775.132.216	*TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/Cte.*	
La suma indicada como valor total, se divide de la siguiente manera:		
VALOR DE INTERVENTORIA PARA LA ETAPA DE ESTUDIOS, DISEÑOS y aprobaciones (INCLUYE AJUSTES E IVA)		
Es la suma de	*$ 1.344.247.816,00*	*MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/Cte.*
1- VALOR BASICO DE INTERVENTORIA PARA LA ETAPA DE DISEÑO (FASE DE RECOPILACIÓN, ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN, AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES, INCLUYE ELEMENTOS SST, AJUSTES):		
Es la suma de	*$ 1.121.216.652,00*	*MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE*
2 - IVA SOBRE EL VALOR BASICO PARA INTERVENTORIA DE LA ETAPA DEDISEÑOS (FASE DE RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN, AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y APROBACIONES, INCLUYE ELEMENTOS SST, AJUSTES)		
Es la suma de	*$ 213.031.164,00*	*DOSCIENTOS TRECE MILLONES TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.*
VALOR DE LA INTERVENTORIA PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE ELEMENTOS SST, AJUSTES E IVA		
Es la suma de	*$ 2.430.884.400,00*	*DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/Cte.*
3- VALOR BASICO DE INTERVENTORIA PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE ELEMENTOS SST, AJUSTES)		
Es la suma de	*$ 2.042.760.000,00*	*DOS MIL CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/Cte.*
4 – IVA SOBRE EL VALOR BASICO PARA INTERVENTORIA DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN:		
Es la suma de	*$ 388.124.400,00*	*TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/Cte.*

1. *Modificación de la CLÁUSULA 7 APROPIACIONES PRESUPUESTALES de la siguiente manera:*

PRÓRROGA N° 1 ADICIÓN N° 1, MODIFICATORIO N° 3 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

El pago de la prórroga, se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO CDP	***FECHA EXPEDICIÓN***	***EXPEDIDO POR***	***VALOR***
3246	*11/06/2021*	*SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD – IDU*	*$108.274.546*
TOTAL			***$108.274.546***

6. FORMA DE PAGO DE LA PRÓRROGA 1. *Las partes acuerdan que la prórroga 1 al contrato de Interventoría IDU-1642-2019 se pagará de la siguiente manera:*

Un (1) pago fijo mensual por la suma de $23.744.418, y un pago proporcional por valor de $13.296.874 por el término de la prórroga.

Para estos pagos, es necesario dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Parágrafo Primero de la Cláusula 9 del contrato de Interventoría IDU-1642-2019.

PARÁGRAFO: *Las partes aclaran que la forma de pago de pago original del contrato no se modifica, y que lo establecido en la presente cláusula únicamente aplica para el pago de la prórroga N. 1.*

5. SUSTENTO JURÍDICO

Se hace necesario prorrogar el contrato de Interventoría, de acuerdo con el siguiente fundamento:

Ley 1474 de 2011.

Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

PRÓRROGA N° 1 ADICIÓN N° 1, MODIFICATORIO N° 3 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

(…) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor (…).

Artículo 85. Continuidad de la interventoría. *Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*

Parágrafo. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7° de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato.

Contractualmente, del Contrato de Interventoría IDU-1642-2019 su Cláusula 5 MODIFICACION DEL CONTRATO, determina que:

"(…) Si por circunstancias previamente revisadas y por el área supervisora del IDU, se requiere prorrogar, adicionar y/o modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los manuales, guías, planes y procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato (...)

PRÓRROGA N° 1 ADICIÓN N° 1, MODIFICATORIO N° 3 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

En relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que:

"En general, es válido afirmar que ***la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública****. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política.*

La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, ***se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*[1] *(Resaltado fuera del texto).*

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista "una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes"[2] *y que dicha modificación sea "en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica"*[3]*.*

Igualmente, en el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil previamente citado, se establece que:

[1] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.
[2] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.
[3] CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012. Referencia: expediente D-8699. Magistrado Ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

PRÓRROGA N° 1 ADICIÓN N° 1, MODIFICATORIO N° 3 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar."[4] *(Subrayado fuera de texto)*

Visto lo anterior, teniendo en cuenta la imposibilidad de prever desde el contrato inicialmente estructurado todas las posibles situaciones que pueden tener lugar durante la ejecución, y con miras a evitar conflictos entre los contratantes o afectaciones al desarrollo de aquél, se permite la modificación de ciertos aspectos del contrato. No obstante, la misma Sala de Consulta y Servicio Civil ha conceptuado lo siguiente:

"el Consejo de Estado ha señalado la prohibición para la Administración de modificar las condiciones sustanciales del contrato estatal y de su pliego de condiciones, incluido el objeto y los criterios habilitantes y de ponderación aplicados en el proceso de selección.

Corresponderá determinar la noción de "condiciones sustanciales del contrato", que debe definirse en función de cada caso en concreto, según la naturaleza del contrato y las obligaciones estipuladas. A partir de este supuesto, algunos elementos pueden precisar este concepto jurídico indeterminado."[5]

[4] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.
[5] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 17 de marzo de 2016. Concepto No. 2263. Consejero Ponente Édgar Gonzáles López.

PRÓRROGA N° 1 ADICIÓN N° 1, MODIFICATORIO N° 3 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

De esta forma, se puede concluir que mientras la modificación no afecte las condiciones sustanciales para la adjudicación/celebración del contrato, y no se viole el principio de igualdad de oferentes, podrá realizarse la modificación. En este mismo sentido, la Sala de Consulta y Servicio Civil ha conceptuado:

> ***"****Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado."*[6]

En virtud de este soporte contractual, y en el entendido de la imputabilidad del plazo adicional es asumido por el Consultor CONSORCIO CANAL CORDOBA M.I. y el Interventor CONSORCIO CICLORUTAS, se encuentra viable la solicitud de Adición N°1 Prórroga N° 1 al contrato de interventoría IDU-1642-2019.

Las anteriores consideraciones jurídicas se presentan, sin perjuicio de la revisión y formulación de recomendaciones definitivas que sobre el particular corresponde emitir a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, de acuerdo con la asignación de funciones internas definida para cada una de las Dependencias.

6. SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO (ORDENADOR DEL GASTO)

Teniendo en cuenta lo expuesto por la Dirección Técnica De Proyectos y los procedimientos establecidos por la Entidad para las modificaciones contractuales, se solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual elaborar el documento que contenga la modificación contractual referida al contrato de Interventoría IDU-1642-2019 en los términos, que se relacionan a continuación:

Por lo expuesto, y teniendo claro que la Entidad debe agotar todas las medidas que sean necesarias para asegurar que la ciudadanía sufra el menor impacto posible, esta Dirección Técnica de Proyectos considera viable la Adición N° 1 Prórroga N° 1 y

[6] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.

PRÓRROGA N° 1 ADICIÓN N° 1, MODIFICATORIO N° 3 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

Modificatorio No. 3 del Contrato 1642 de 2019 de conformidad con lo solicitado por el CONSORCIO CICLORUTAS mediante el comunicado 2-CCRS-G76-697 con radicado IDU No 20215260906442 del 3 de junio de 2021 y avalada por esta Dirección Técnica, así:

2. PRÓRROGA. *Prorrogar el plazo de ejecución de la Etapa de Estudios y Diseños por el término de CUATRO MESES Y DIECISIETE DÍAS, para el Contrato de Interventoría IDU-1642-2019. El costo de la prórroga para el presente contrato, asciende a la suma de $108.274.546, a cargo del IDU.*

2. MODIFICACIÓN. *Modificar la CLÁUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de Interventoría IDU 1642-2019, de la siguiente manera:*

El plazo del contrato es de VEINTISIETE (27) ***MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS,*** *contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato, discriminados de la siguiente forma:*

ETAPA	***FASE***	***DURACION***
ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS	*Investigación, Recopilación y Análisis de información.*	*Un (1) mes*
	Elaboración de Estudios y Diseños (incluye aprobaciones de la Interventoría).	*12 meses y 17 días*
	Trámites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios,	
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	*Construcción*	*trece (13) meses*
	Recibo	*Un (1) mes*

- *4.1 PLAZO DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS*

Esta etapa tendrá un plazo de ***TRECE (13) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS*** *contados a partir de la firma del acta de inicio.*

PRÓRROGA N° 1 ADICIÓN N° 1, MODIFICATORIO N° 3 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

3. ADICIÓN. *Adicionar el contrato de Interventoría IDU 1642-2019 en la suma de $ 108.274.546,00, incluid o IVA, equivalentes a 131 SMMLV de 2019,, suma que está respaldada con el CDP No. 3246 del 11 de junio de 2021.*

PARÁGRAFO: *El costo de la adición al contrato de Interventoría 1642 de 2019, será asumido por el contratista de obra y por el IDU, como se indica a continuación: Hasta la suma de doce millones ciento noventa y ocho mil quinientos noventa y seis pesos ($12.198.596) será asumido por el contratista de obra y por el IDU, hasta la suma de noventa y seis millones setenta y cinco mil novecientos cincuenta pesos ($96.075.950).*

4. MODIFICACIÓN. *Modificar la Cláusula 6* ***VALOR DEL CONTRATO*** *de la siguiente manera:*

El Valor del presente contrato se fija en la suma de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS M/Cte. ($3.775.132.216) M/CTE, incluido IVA, equivalentes a 4.559 MLMV para el año 2019.

El VALOR TOTAL, es la suma de:		
$ 3.775.132.216	*TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/Cte.*	
La suma indicada como valor total, se divide de la siguiente manera:		
VALOR DE INTERVENTORIA PARA LA ETAPA DE ESTUDIOS, DISEÑOS y aprobaciones (INCLUYE AJUSTES E IVA)		
Es la suma de	*$ 1.344.247.816,00*	*MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/Cte.*
1- VALOR BASICO DE INTERVENTORIA PARA LA ETAPA DE DISEÑO (FASE DE RECOPILACIÓN, ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN, AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES, INCLUYE ELEMENTOS SST, AJUSTES):		
Es la suma de	*$ 1.121.216.652,00*	*MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE*
2 - IVA SOBRE EL VALOR BASICO PARA INTERVENTORIA DE LA ETAPA DEDISEÑOS (FASE DE RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN, AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y APROBACIONES, INCLUYE ELEMENTOS SST, AJUSTES)		
Es la suma de	*$ 213.031.164,00*	*DOSCIENTOS TRECE MILLONES TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.*

PRÓRROGA N° 1 ADICIÓN N° 1, MODIFICATORIO N° 3 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

VALOR DE LA INTERVENTORIA PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE ELEMENTOS SST, AJUSTES E IVA		
Es la suma de	*$ 2.430.884.400,00*	*DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/Cte.*
3- VALOR BASICO DE INTERVENTORIA PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE ELEMENTOS SST, AJUSTES)		
Es la suma de	*$ 2.042.760.000,00*	*DOS MIL CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/Cte.*
4 – IVA SOBRE EL VALOR BASICO PARA INTERVENTORIA DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN:		
Es la suma de	*$ 388.124.400,00*	*TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/Cte.*

2. *Modificación de la CLÁUSULA 7 APROPIACIONES PRESUPUESTALES de la siguiente manera:*

El pago de la prórroga, se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO CDP	***FECHA EXPEDICIÓN***	***EXPEDIDO POR***	***VALOR***
3246	11/06/2021	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD – IDU	$108.274.546
TOTAL			***$108.274.546***

6. FORMA DE PAGO DE LA PRÓRROGA 1. *Las partes acuerdan que la prórroga 1 al contrato de Interventoría IDU-1642-2019 se pagará de la siguiente manera:*

Un (1) pago fijo mensual por la suma de $23.744.418, y un pago proporcional por valor de $13.296.874 por el término de la prórroga.

Para estos pagos, es necesario dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Parágrafo Primero de la Cláusula 9 del contrato de Interventoría IDU-1642-2019.

PARÁGRAFO: *Las partes aclaran que la forma de pago de pago original del contrato no se modifica, y que lo establecido en la presente cláusula únicamente aplica para el pago de la prórroga N. 1.*

7. *Que se aclare que el IDU no renunciará a ejercer su potestad sancionatoria, con la presente modificación contractual, toda vez que las obligaciones contractuales se mantienen de acuerdo con lo estipulado contractualmente.*

8. *La prórroga del contrato de Interventoría IDU-1642-2019 objeto de la presente solicitud, tendrá un costo para la Entidad, por valor de CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($108.274.546), de los cuales el Contratista asumirá el valor de DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($12.198.596), por lo anterior el Interventor renuncia a cualquier tipo de reclamación por el tiempo de prórroga otorgado.*

9. *Las demás obligaciones del Contrato de Obra no modificadas se mantienen en todos sus efectos."*

(…)

9. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

10. Que la Dirección Técnica de Gestión Contractual ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, por lo que, una vez revisados los argumentos expuestos por el Subdirector General de Infraestructura, se considera jurídicamente procedente suscribir la presente Prórroga N° 1 Adición N° 1 y Modificatorio N° 3 al contrato de Interventoría **IDU-1642-2019**, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del Contrato de obra **IDU-1640-2019**, por el término de **CUATRO (4) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones si a ello hubo lugar a ello.

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo establecido en el presente documento se aplicará a la etapa de Estudios y Diseños.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En virtud de lo indicado en la presente cláusula, no se entiende que el IDU renuncie a ejercer su potestad sancionatoria en caso de incumplimiento.

PRÓRROGA N° 1 ADICIÓN N° 1, MODIFICATORIO N° 3 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

SEGUNDA – MODIFICACIÓN. Modificar la CLÁUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO la cual quedará de la siguiente manera:

El plazo del contrato es de **VEINTISIETE (27) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato, discriminados de la siguiente forma:

ETAPA	FASE	DURACION
ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS	Investigación, Recopilación y Análisis de información.	Un (1) mes
	Elaboración de Estudios y Diseños (incluye aprobaciones de la Interventoría).	12 meses y 17 días
	Trámites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios,	
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	Construcción	trece (13) meses
	Recibo	Un (1) mes

4.1 PLAZO DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Esta etapa tendrá un plazo de **TRECE (13) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS** contados a partir de la firma del acta de inicio.

TERCERA - ADICIÓN. Adicionar el contrato de Interventoría IDU 1642-2019 en la suma de CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($108.274.546) incluido IVA, suma que está respaldada con el CDP No. 3246 del 11 de junio de 2021.

PRÓRROGA N° 1 ADICIÓN N° 1, MODIFICATORIO N° 3 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

PARÁGRAFO: COSTOS: La presente Prórroga N° 1 Adición N° 1 y Modificatorio N° 3 al contrato de Interventoría **IDU-1642-2019,** genera erogación presupuestal para el IDU, por la suma de **CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($108.274.546**) incluido IVA, suma que está respaldada con CDP No. 3246 del 11 de junio de 2021. El costo por la adición al contrato de interventoría IDU-1642-2019, por la prórroga de cuatro (4) meses y diecisiete **(17)** días, serán asumidos por el IDU, no obstante, de acuerdo con lo acordado con el Contratista de Obra, en el Prórroga 1, Adición No. 1 y Modificatorio No. 2 al contrato IDU 1640-2019, la suma de **DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($12.198.596)** se encuentra sometida a la decisión que se adopte por el Amigable Componedor. El IDU la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($96.075.950).**

CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en la Prórroga N° 1 Adición N° 1 y Modificatorio N° 3 al contrato de obra **IDU-1642-2019,** se sujetará a las apropiaciones presupuestales correspondientes y específicamente al certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO CDP	FECHA EXPEDICIÓN	EXPEDIDO POR	VALOR
3246	11/06/2021	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD – IDU	$108.274.546

QUINTA – FORMA DE PAGO La forma de pago **exclusivamente** para la presente prórroga N. 1 al contrato de obra IDU-1642-2019, será de la siguiente manera:

- Un (1) pago fijo mensual durante cuatro (04) meses, por la suma de $23.744.418, y un pago proporcional por valor de $13.296.874 por el término de la prórroga.

- Para estos pagos, es necesario dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Parágrafo Primero de la Cláusula 9 del contrato de Interventoría IDU-1642-2019.

PARÁGRAFO: Las partes aclaran que la forma de pago de pago original del contrato no se modifica, y que lo establecido en la presente cláusula únicamente aplica para el pago de la Prórroga N. 1.

PRÓRROGA N° 1 ADICIÓN N° 1, MODIFICATORIO N° 3 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

SEXTA – MODIFICACIÓN. Modificar la Cláusula 7 **VALOR DEL CONTRATO** **exclusivamente para la distribución del valor,** de la siguiente manera:

El Valor del presente contrato se fija en la suma de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS M/Cte. ($3.775.132.216) M/CTE, incluido IVA, equivalentes a 4.559 MLMV para el año 2019.

El VALOR TOTAL, es la suma de:		
$ 3.775.132.216	TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/Cte.	
La suma indicada como valor total, se divide de la siguiente manera:		
VALOR DE INTERVENTORIA PARA LA ETAPA DE ESTUDIOS, DISEÑOS y aprobaciones (INCLUYE AJUSTES E IVA)		
Es la suma de	$ 1.344.247.816,00	MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/Cte.
1- VALOR BASICO DE INTERVENTORIA PARA LA ETAPA DE DISEÑO (FASE DE RECOPILACIÓN, ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN, AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES, INCLUYE ELEMENTOS SST, AJUSTES):		
Es la suma de	$ 1.121.216.652,00	MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE
2 - IVA SOBRE EL VALOR BASICO PARA INTERVENTORIA DE LA ETAPA DEDISEÑOS (FASE DE RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN, AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y APROBACIONES, INCLUYE ELEMENTOS SST, AJUSTES)		
Es la suma de	$ 213.031.164,00	DOSCIENTOS TRECE MILLONES TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.
VALOR DE LA INTERVENTORIA PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE ELEMENTOS SST, AJUSTES E IVA		
Es la suma de	$ 2.430.884.400,00	DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/Cte.
3- VALOR BASICO DE INTERVENTORIA PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE ELEMENTOS SST, AJUSTES)		
Es la suma de	$ 2.042.760.000,00	DOS MIL CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/Cte.
4 – IVA SOBRE EL VALOR BASICO PARA INTERVENTORIA DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN:		
Es la suma de	$ 388.124.400,00	TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/Cte.

PRÓRROGA N° 1 ADICIÓN N° 1, MODIFICATORIO N° 3 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

PARÁGRAFO: Las partes aclaran que los valores contemplados para a etapa de construcción no se modifican, y que lo establecido en la presente cláusula únicamente aplica para la etapa de Estudios y Diseños.

SÉPTIMA - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente prórroga No. 1, Adición No. 1 y Modificación No. 3 al contrato de Interventoría **IDU-1642-2019**, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

OCTAVA – GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales en los términos y especificaciones estipulados en la "CLÁUSULA 23 - GARANTÍAS CONTRACTUALES Y EXTRACONTRACTUALES" y allegarlos a la Dirección Técnica de Gestión Contractual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de este documento, así como realizar el cargue de las mismas en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

NOVENA - PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Las partes que suscribimos el presente documento, manifestamos expresamente que:

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para suscribir el presente documento.

2. No hemos ofrecido ni dado sobornos, ni ninguna otra forma de dadiva, prebenda o halago a ningún servidor público, asesor o contratista de prestación de servicios profesionales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en relación con la modificación del contrato o la ejecución del mismo y nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado, agente, asesor o representante de las partes lo haga en nuestro nombre.

3. Nos comprometemos a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento oportuno del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y/o de las autoridades correspondientes, cualquier intento de soborno por parte de servidores públicos o contratistas del Instituto.

PRÓRROGA N° 1 ADICIÓN N° 1, MODIFICATORIO N° 3 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

4. Nos comprometemos formalmente a comunicar el contenido de la presente clausula anticorrupción a todos nuestros empleados, agentes, asesores y cualquier otro representante nuestro, explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

5. No hemos realizado acuerdos, actos o conductas en relación con la presente modificación contractual que estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente.

DÉCIMA – PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la aceptación y firma electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma SECOPII y su correspondiente publicación.

DÉCIMA PRIMERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato de Interventoría **IDU-1642-2019** no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia de lo anterior, se da en la ciudad de Bogotá, D.C. 18 de junio de 2021

POR EL IDU,

JOSÉ FÉLIX GÓMEZ PANTOJA
Subdirector General de Desarrollo Urbano
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

POR EL CONTRATISTA,

JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCÍA
Representante Legal
CONSORCIO CICLORUTAS

Aprobó: Carlos Alberto López- Director Técnico de Gestión Contractual
Revisó: P a o l a O r t i z - Asesora- DTGC
Reviso: Lucas Quevedo – Asesor DTGC
Elaboró: DTGC - DTP